



Fallo:
175 / 2015

Corresponde expediente N° 2-314.0-2013
Fondo de Ayuda Financiera para los afiliados a la Caja de Retiros, Jubilaciones
y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2013

htc.gba.gov.ar/f.php?f=D2dd


LA PLATA **23** de **Abril** de 2015

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 2-314.0-2013 perteneciente a la rendición de cuentas del **FONDO DE AYUDA FINANCIERA PARA LOS AFILIADOS A LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - EJERCICIO 2013**, del que:

RESULTA:

I.- Que habiéndose dispuesto el estudio de la cuenta a través de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, el Vocal dictó la Resolución asignando el estudio de la cuenta a la División Relatora (fs. 1), quién requirió a las autoridades del Ente los antecedentes necesarios para llevar a cabo su misión (fs.2/5 y 11/16), los que fueron aportados y agregados a fs. 8/10 y 17/20.

II.- Que el Organismo contó en este ejercicio con la Delegación II del Honorable Tribunal de Cuentas, creada por Resolución N° 373/10 y aprobada por Decreto N° 1553/10, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 18° bis de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias.

III.- Que por imperio de la Ley N° 9.801, promulgada el 8 de enero de 1982, se crea el citado Fondo, estableciendo a través del artículo 2°, que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires tendrá a su cargo la administración y disposición del capital y los recursos del Fondo, los que habrán de destinarse a fines sociales y mutualistas, tendientes a contribuir al bienestar de los afiliados a la Caja, conforme el artículo 4°. (fs.57 vta./58).

IV.- Que la Administración de la Caja estuvo ejercida por un Directorio, el cual durante el ejercicio fue presidido por el Comisario (Prof.) R.A. Dr. Carlos Enrique Langone desde el 01/01/13 hasta el 09/04/2013 y por el Comisario Inspector (Prof.) Dr. Juan Eduardo

Caniggia desde el 10/04/2013 al 31/12/2013, siendo acompañado por las autoridades que se citan a fs. 56 vta./57 y cuya nómina obra a fs. 3/5 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación.

V.- Que fueron de aplicación al presente estudio, las normas legales generales, especiales y particulares del Ente, de acuerdo a lo informado por la Relatoría a fs. 57/57 vta.

VI.- Que en virtud de la competencia declarada por este Honorable Tribunal de Cuentas en acuerdo del 04 de julio de 2001 y atendiendo al régimen legal adoptado para el Fondo, la Delegación analizó la documentación presentada a estudio aplicando procedimientos de auditoría generalmente aceptados, que detalla en cada uno de los rubros analizados en el capítulo IV.3) del informe.

Que a fs. 59/66 de su informe final la Relatoría enuncia que la documentación analizada se corresponde con la Memoria y los Estados Contables del periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2013, registros, órdenes de pago, certificados de inversiones, documentación respaldatoria de las registraciones contables y expedientes de contrataciones.

VII.- Que en el Capítulo IV.3) Tareas de Auditoría (fs. 59/66), de su informe conclusivo, la Relatoría informa sobre los procedimientos aplicados en el ejercicio bajo estudio:

Pruebas Globales de Razonabilidad de Saldos:

- Lectura de la Memoria Anual.
- Revisión conceptual del Balance General del Ejercicio Económico Financiero N° 27.
- Comprobación matemática de la información contenida en los Estados Contables.
- Relaciones Lógicas: análisis del Estado de Ingresos y Gastos.

Pruebas Sustantivas de Validación de saldos contables

- Análisis de la documentación.
- Análisis de rubros.

Que las tareas de auditoría desarrolladas en cumplimiento de los objetivos establecidos en la planificación, se agregaron a fs. 6/117 del Tomo I del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación.

VIII.- Que al cierre del Ejercicio 2013 el Estado de Situación Patrimonial presentado por el Fondo, arrojaba sintéticamente los siguientes saldos: Activo de \$ 1.238.196.120,83, Pasivo de \$ 3.600,00 ascendiendo el Patrimonio Neto a \$ 1.238.192.520,83 (fs. 66 vta.).

IX.- Que por su parte el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2013, muestra un resultado positivo de \$ 244.356.034,00. (fs. 66 vta./67).

X.- Que como resultado de las tareas de auditoría desarrolladas, la División Relatora concluye que habiendo procedido a la verificación de los Estados Contables, de los aspectos legales de las designaciones de las autoridades, del cumplimiento de obligaciones fiscales y previsionales y del análisis de la documentación objeto de revisión, se ha podido constatar que dichos Estados se han emitido de acuerdo a las normas contables vigentes y que los mismos presentan razonablemente la situación patrimonial, económica y financiera del Ente, durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013. (fs. 66).

Que los Estados Contables y la Memoria correspondientes al ejercicio 2013, fueron aprobados por la Comisión Fiscalizadora, según lo establecido en el Artículo 7° del Decreto Ley N° 9801/82, en la sesión del 24 de abril de 2014. (fs. 37).

XI.- Que en el punto V. Control Interno, la División Relatora informa que el Organismo, mediante nota de fecha 02/04/2014 (fs. 176 del Tomo I del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación), ha manifestado que no se han realizado auditorías y/o inspecciones formales durante el ejercicio bajo estudio, salvo las realizadas por este Honorable Tribunal de Cuentas (fs. 67/67 vta.).

XII.- Que la Relatoría en el Capítulo VI. del informe final, señala sobre el cumplimiento de las Encomiendas del fallo del ejercicio anterior, las que serán tratadas en oportuno Considerando. (fs. 67 vta./68).

XIII.- Que en el punto VII. Otros 1) Estado de Juicios y Sumarios, la División Relatora informa que en oportunidad de una visita efectuada al Organismo, se le informó sobre la inexistencia de sumarios administrativos de responsabilidad patrimonial.

Que con respecto a los juicios, las autoridades informan mediante nota de fecha 22/04/2014 la situación planteada en el litigio que el Fondo mantenía con la empresa constructora Néstor Della Valle, firma que tramitó su Concurso Preventivo por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Plata. El Juzgado interviniente ordenó la continuidad de la empresa hasta la terminación de las 12 viviendas y una vez concluidas las mismas dispuso el cese de la actividad.

Que a la fecha, se encuentra pendiente la escrituración de las 31 viviendas que componían dicho emprendimiento, que por designación judicial deberá ser cumplida por el Escribano Carlos Alberto Faroppa (fs. 514 del Tomo II del Legajo de Antecedentes y Descargos Delegación).

XIV.- Que la Relatoría en el Capítulo VII.2 de su informe conclusivo, expone sobre las actuaciones que efectuó en el Organismo. Que pone de manifiesto que requirió a las autoridades de la Caja de Policía, documentación, antecedentes y aclaraciones necesarias para llevar a cabo los distintos proyectos de auditoría, los cuales se plasmaron por medio de las actas de fecha 10/09/2013, 21/11/2013, 14/03/2014 y 06/06/2014 realizadas por la Delegación y de fecha 16/09/2014 realizada por la Relatoría. Que las autoridades responsables suministraron las explicaciones y la documentación solicitada en contestación a las actas labradas, las cuales no merecieron observaciones que formular. (fs. 113/116 del Legajo de Papeles de Trabajo Delegación y fs. 6 del Legajo de Papeles de Trabajo Sede Central). (fs. 68/70 vta.).

XV.- Que a fs. 42/55 del expediente se agrega el Informe previsto por el artículo 18° ter de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias, elaborado por la Delegación II.

XVI.- Que a fs. 56/71 la División Relatora produce el informe conclusivo previsto en el Artículo 26 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias.

XVII.- Que, cumplidas las etapas procesales establecidas por la Ley Orgánica, el señor Presidente dictó la providencia de autos para sentencia (fs. 74), en la cual se deja constancia que el Vocal Preopinante es el señor Miguel Oscar Teilletchea, se establece que, habiéndose practicado el pertinente sorteo, el orden de votación resultó como sigue señores Vocales Cecilia Rosaura Fernández, Gustavo Ernesto Fernández y Héctor Bartolomé Giecco y, se hace constar que el señor Presidente Eduardo Benjamín Grinberg votará en último término.

Que puestas las actuaciones a su consideración, el señor Vocal Miguel Oscar Teilletchea expresó:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que como se señala en el Resultando XIV, tanto la Delegación como la División Relatora formularon distintas actas a fin de reunir información y antecedentes necesarios para completar el estudio de la cuenta.

Que el Organismo respondió satisfactoriamente a tales requerimientos, no surgiendo observaciones que formular.

Que por lo expuesto precedentemente, considero que debe dejarse constancia de la labor de auditoría llevada a cabo por la División Relatora.

Es mi voto.

SEGUNDO: Que como se dejó señalado en el Resultando XII, la Relatoría verificó la implementación y dio por cumplida la encomienda del Fallo de Cuentas del Ejercicio 2011 de fecha 05 de junio de 2013, indicada por el Artículo Cuarto y enunciada en el Considerando Décimo.

Que por el mismo Resultando XII, la Relatoría verificó el seguimiento de la propuesta de mejora indicada por el Artículo Tercero y enunciada en el Considerando Primero del Fallo de Cuentas del Ejercicio 2012 de fecha 23 de abril de 2014 y dio por cumplida la misma.

Que por el mismo Resultando XII, la Relatoría verificó el seguimiento de la acreditación total de los fondos en concepto de “débitos varios”, indicada por el Artículo

Cuarto y enunciada en el Considerando Segundo del Fallo de Cuentas del Ejercicio 2012 de fecha 23 de abril de 2014. Que la Relatoría concluyó en su informe final, señalando que a pesar del haber verificado las reiteraciones de pedidos de acreditación de los fondos a la entidad bancaria, el Organismo no ha logrado la devolución de los mismos, proponiendo retomar el tema en el próximo estudio de cuentas.

Que por lo expuesto soy de opinión que corresponde dar por cumplida a la División Relatora, la encomienda del Artículo Cuarto y enunciada en el Considerando Décimo del Fallo de Cuentas del Ejercicio 2011 de fecha 05 de junio de 2013 y la encomienda del Artículo Tercero y enunciada en el Considerando Primero del fallo de cuentas del ejercicio anterior.

Que tomado conocimiento del tema puesto a consideración referente el seguimiento de la acreditación total de los fondos en concepto de "débitos varios" comparto el criterio de la Relatoría de que corresponde dar por cumplido el requerimiento efectuado, encomendando a la División Relatora, el seguimiento de la acreditación total de los fondos pendientes e informe en ocasión del próximo estudio de cuentas.

Es mi voto.

TERCERO: Que puesto a mi consideración y no habiéndose formulado observaciones a los Estados Contables correspondientes al Fondo de Ayuda Financiera para los Afiliados a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires al 31 de diciembre de 2013 corresponde que los mismos sean aprobados, ya que presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial, económica y financiera del Fondo, conforme a la documentación presentada a estudio, tal como se detalla en el Resultando X.

Es mi voto final.

Los señores Vocales Cecilia Rosaura Fernández, Gustavo Ernesto Fernández y Héctor Bartolomé Giecco y, el señor Presidente de H. Tribunal de Cuentas Eduardo Benjamín Grinberg adhieren al voto emitido por el señor Vocal Miguel Oscar Teilletchea, con lo que quedó conformada la siguiente:

SENTENCIA:



Por lo tanto el H. Tribunal de Cuentas en uso de las facultades conferidas por los Artículos 159 inc. 1° y 2° de la Constitución Provincial y Artículo 15 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas y los Estados Contables presentados por el FONDO DE AYUDA FINANCIERA PARA LOS AFILIADOS A LA CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por el Ejercicio N° 27 finalizado el 31 de diciembre de 2013, conforme a libros y documentación presentada a estudio, basándose en las normas de auditoría aplicadas y en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados, tanto por la Delegación como por la Relatoría, según surge de las constancias expuestas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplido a la División Relatora, las encomiendas del Artículo Cuarto del fallo de cuentas del ejercicio 2011 y de los Artículos Tercero y Cuarto del fallo de cuentas del ejercicio anterior, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la División Relatora el seguimiento de la acreditación de los fondos de “Débitos Varios”, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.



Fallo:
175 / 2015

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Presidente del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires actuante durante el ejercicio 2013 y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

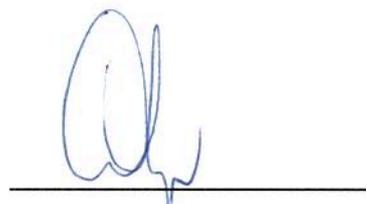
ARTÍCULO SEXTO: : Rubricar por el señor Director General de Asuntos Jurídicos (Resolución N° 7/14 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires), la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmar un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.



Miguel Oscar Teilletchea
Vocal

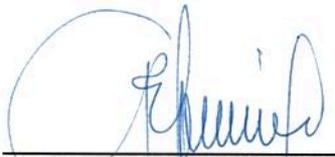


Eduardo Benjamín Grinberg
Presidente



Cecilia Rosaura Fernández
Vocal

Corresponde expediente N° 2-314.0-2013
Fondo de Ayuda Financiera para los afiliados a la Caja de Retiros, Jubilaciones
y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2013



Gustavo Ernesto Fernández
Vocal



Héctor Bartolomé Giecco
Vocal



Fallo:
175 / 2015

htc.gba.gov.ar/f.php?f=D2dd



Claudio Roberto Velardo
Director General de Asuntos Jurídicos

	FALLO DE LA CUENTA	N° : R-ExHc-501 Revisión: 07 Fecha: 24/09/14
---	---------------------------	--

Sede: Calle 12 y 54 – Torre II – Pisos: 1° al 3° - CP.1900 – La Plata – Pcia. Buenos Aires – Argentina
Tel: (0221) – 429-5598 Fax: (0221) – 429-5599 - Página Web: www.htc.gba.gov.ar Email: dgrp@htc.gba.gov.ar
FondoAyudaFinancieraPolicia 2013.doc

